

12165/2023	MOHAMED SALAH, MEKI	45****62 L	1	7.000,00 €
12434/2023	AMEZIAN YAHYAOU, SAIDA	45****57 S	1	2.500,00 €
12957/2023	BUENO MARTINEZ, CARLOS JESUS	45****44 G	1	1.100,00 €
14765/2023	EL FAHMI MOHAMED, NOURA	45****60 V	1	2.500,00 €
16070/2023	CABALLERO PEREZ, MIGUEL ANGEL	34****84 T	1	4.500,00 €
17176/2023	AOURAGHE EL BOUMEDIANI OUANISSA	45****64 J	1	1.100,00 €
17662/2023	CATALINAS ARACIL, JOSE MARÍA	45****06 X	2	1.674,40 €
17670/2023	LOPEZ ESLAVA, ISABEL DEL MAR	45****89 M	1	4.500,00 €

**SEGUNDO.**- Se verifica que los solicitantes han aportado la declaración de responsable expresando que no están incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

**TERCERO.**- Que siendo el resultado desfavorable de la previa fiscalización por la falta de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social del listado de solicitudes aceptadas del PROGRAMA MOVES III **fase 4**, se ha procedido a la comprobación de cada uno y se verifica que el listado del PROGRAMA MOVES III cumple con la normativa reguladora de la subvención.

**CUARTO.**- Que se publique en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) el contenido de la resolución de adjudicación de la subvención, con indicación de nombre y apellidos e importe de la ayuda otorgada al beneficiario.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 14 de junio de 2023,  
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,  
Juan Luis Villaseca Villanueva